



Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. Guatemala, seis de mayo de dos mil veintitrés.-----

I) Se tienen por recibidos la cédula de notificación practicada mediante casillero electrónico el cinco de mayo de dos mil veintitrés y documentos adjuntos en versión digital provenientes de la Sección de Amparo, de la Cámara de Amparo y Antejuicio de la Corte Suprema de Justicia, incorpórense a sus antecedentes; II) En cumplimiento a la resolución proferida por la Corte Suprema de Justicia, constituida en Tribunal de Amparo, el tres de mayo de dos mil veintitrés dentro del expediente de amparo un mil ciento treinta y tres guion dos mil veintitrés (1133-2023) a cargo del oficial décimo cuarto, y dado que la naturaleza de la protección constitucional otorgada de manera interina versa sobre la eficiencia del proceso electoral, este Tribunal, en atención a la naturaleza del amparo en materia político-electoral, así como a los principios de celeridad y economía procesal, y en aras de garantizar la certeza jurídica del desarrollo de aquel, instruye a la Dirección General del Registro de Ciudadanos para que emita las **disposiciones provisionales atinentes al caso en concreto, a efecto de que se garantice el suspenso temporal de las actuaciones que devienen del acto señalado como reclamado, mientras dure la tramitación del amparo;** III) Hágase saber a las partes procesales que, de acuerdo con la doctrina legal establecida por la Corte de Constitucionalidad, el amparo provisional, por su carácter de urgencia, posee ejecución inmediata y surte efectos desde que se da a conocer a los sujetos obligados, ello porque debe cumplir con el efecto jurídico paralizante del acto reclamado, impidiendo de esta manera la gestación de nuevas consecuencias; en tal sentido, este Tribunal, en irrestricto cumplimiento a la protección provisional decretada, *ipso facto*, procede de la manera considerada en el numeral romano que antecede; IV) **Notifíquese.** Artículos citados y: 1, 121, 125, 132, 135, 142, 144, 193, 246, 247, 249 y 250 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 8°, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 60, 61 y 67 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, Decreto Número 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente; 1, 3, 9, 10, 15, 16, 142, 143 y 165 de la Ley del Organismo Judicial, Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala.-----

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente



Tribunal Supremo Electoral

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal I

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal III

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal IV

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal V

MSc. Mario Alexander Velásquez Perdomo
Secretario General





Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

Cédula de Notificación

EXP. No. 1471-2023

Folios 02

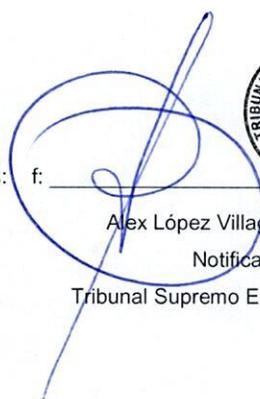
En el municipio y departamento de Guatemala, nueve de mayo de dos mil veintitrés, siendo las dieciseis horas con cinquantay cinco minutos, ubicado en primera calle, seis guion treinta y nueve, zona dos, de esta ciudad.

Notifico a: Dirección General del Registro de Ciudadanos.

Resolución(es) de fecha(s): seis de mayo de dos mil veintitrés, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: “**III) Hágase saber a las partes procesales que, de acuerdo con la doctrina legal establecida por la Corte de Constitucionalidad, el amparo provisional (...)**”, por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

Dura Gonzalez

Quien de enterado: Si firmó: 

DOY FE: f: 

Alex López Villagrán
Notificador

Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan |



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

Cédula de Notificación

EXP. No. 1471-2023

Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, diez de mayo de dos mil veintitrés, siendo las ocho horas con 00 minutos, ubicado en séptima avenida, uno guion trece, zona dos sede de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Tribunal Supremo Electoral, de esta ciudad.

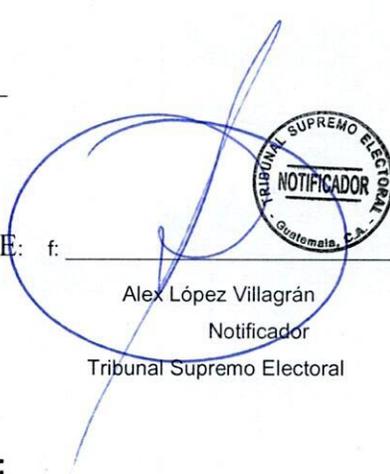
Notifico a: partido político Frente de Convergencia Nacional FCN-NACION.

Resolución(es) de fecha(s): seis de mayo de dos mil veintitrés, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: “**III) Hágase saber a las partes procesales que, de acuerdo con la doctrina legal establecida por la Corte de Constitucionalidad, el amparo provisional (...)**”, por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

Roberto Hernández

Quien de enterado: NO firmó: _____

DOY FE: f. _____


Alex López Villagrán
Notificador
Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan |



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

Cédula de Notificación

EXP. No. 1471-2023

Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, diez de mayo de dos mil veintitrés, siendo las ocho horas con dos minutos, ubicado en séptima avenida, uno guion trece, zona dos sede de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Tribunal Supremo Electoral, de esta ciudad.

Notifico a: Luis Enrique Hernández Azmitia en su calidad de candidato a diputado al Congreso de la República del partido político Frente de Convergencia Nacional FCN-NACION.

Resolución(es) de fecha(s): seis de mayo de dos mil veintitrés, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: “**III**) *Hágase saber a las partes procesales que, de acuerdo con la doctrina legal establecida por la Corte de Constitucionalidad, el amparo provisional (...)*”, por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

Roberto Hernández

Quien de enterado: NO firmó: _____

DOY FE: f. _____

Alex López Villagrán

Notificador

Tribunal Supremo Electoral

No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan |



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

Cédula de Notificación

EXP. No. 1471-2023

Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, diez de mayo de dos mil veintitrés, siendo las ocho horas con tres minutos, ubicado en séptima avenida, uno guion trece, zona dos sede de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Tribunal Supremo Electoral, de esta ciudad.

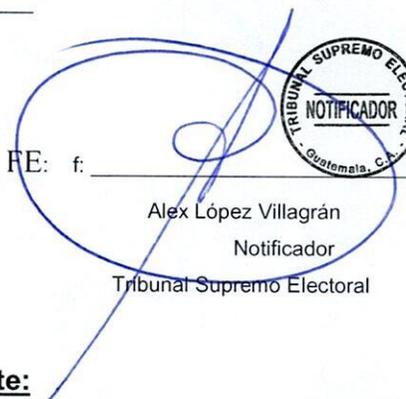
Notifico a: Javier Alfonso Hernández Franco Secretario General del Comité Ejecutivo del partido político Frente de Convergencia Nacional FCN-NACION.

Resolución(es) de fecha(s): seis de mayo de dos mil veintitrés, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: **“III) Hágase saber a las partes procesales que, de acuerdo con la doctrina legal establecida por la Corte de Constitucionalidad, el amparo provisional (...)”**, por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

Roberto Hernández

Quien de enterado: NO firmó: _____

DOY FE: f: _____


Alex López Villagrán
Notificador

Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan |